Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Dependencia Solicitante	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GESTION HUMANA SALUD OCUPACIONAL ALMACEN
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Que mediante oficio 610-138 recibido el 05/02/2019 y ajustado mediante oficio 610-716 del 05/04/2019, suscrito por el Grupo de Gestión Humana y Salud Ocupacional, donde solicitan se dé inicio al trámite para la contratación de la dotación del personal que de acuerdo a la Ley tienen derecho y manifiestan que "*El IBAL SA ESP OFICIAL, requiere de la adquisición de la dotación personal para el año 2019, teniendo en cuenta que la empresa está formada por diferentes áreas, dependencias y procesos, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades, para el desempeño de funciones de acuerdo con el clima, género y cargo de los funcionarios*" y en el mismo oficio se establece el personal y la cantidad de funcionarios que por ley tienen derecho a dotación y los funcionarios que por convención se les suministrara por concepto de imagen institucional o corporativa. En el mismo oficio manifiestan que de acuerdo al acta de reunión del 29/03/2019 del comité de personal, (se anexa) se llegan a algunos acuerdos que aclaran la entrega de chaquetas, y se incluyen el personal que labora en colinas i y colinas ii el cual debe ser adquirido bajo el rubro de PROCESOS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES 220102015. Es importante resaltar que en diferentes reuniones sostenidas con la Dirección Administrativa y de Talento Humano, se acordó que se dejara un 10% más, del rubro total obtenido y destinado para el presente proceso, el cual será destinado para la compra de la dotación del personal temporal que ingrese a la empresa durante el resto de la vigencia, que por necesidad del servicio y/o volumen de trabajo es solicitado por las diferentes áreas, por periodos de tiempo definidos y que al momento de ingresar se afilian a los sindicatos, haciéndose automáticamente acreedores a este derecho convencional como lo es la dotación por imagen institucional. Teniendo en cuenta que todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes que devenguen hasta 2 SMMLV en el mes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador; por lo que tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador. De acuerdo a las convenciones colectivas de trabajo se tiene contemplado el suministro de prendas corporativas que incentiven al personal en fortalecer la imagen corporativa y fortalecer el sentido de pertenencia, adoptando una cultura corporativa en la organización. En este sentido las Convenciones establecidas con las organizaciones SINTRAIBAL, SINTROFIBAL, SINTRAEMDES y UNIBAL, con relación a la dotación como imagen institucional, reza: "suministrará a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

SINTROFIBAL: CLAUSULA 49. DOTACION COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. EL IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

La dotación industrial estará constituida por:
a). Tres (3) camisas o busos institucionales
b). Tres (3) pantalones institucionales
c). Dos (2) pares de botas
d). Una (1) chaqueta institucional

La dotación como imagen institucional estará constituida por:
a). Tres (3) camisas o busos institucionales
b). Tres (3) pantalones institucionales

UNIBAL: ARTICULO 35. DOTACION COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. El IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1.Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2.Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

La dotación industrial estará constituida por:
a). Tres (3) camisas o busos institucionales
b). Tres (3) pantalones institucionales
c). Dos (2) pares de botas
d). Una (1) chaqueta institucional

La dotación como imagen institucional estará constituida por:
a). Tres (3) camisas o busos institucionales
b). Tres (3) pantalones institucionales

SINTRAIBAL: ARTICULO 35. DOTACION COMO IMAGEN INSTITUCIONAL. El IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

La dotación industrial estará constituida por:
a). Tres (3) camisas o busos institucionales
b). Tres (3) pantalones institucionales
c). Dos (2) pares de botas
d). Una (1) chaqueta institucional

La dotación como imagen institucional estará constituida por:

a). Tres (3) camisas o busos institucionales
b). Tres (3) pantalones institucionales

El diseño del vestuario será concertado entre las organizaciones sindicales y la Dirección Administrativa y se hará una sola entrega en el mes de marzo de cada vigencia fiscal.

SINTRAEMSDES: ARTICULO 35. DOTACIONES. El IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a suministrar a sus trabajadores, dotación de vestuario como imagen institucional y dotación industrial así:

1. Tres (3) dotaciones industriales al año para el personal operativo de la empresa.
2. Tres (3) dotaciones como imagen institucional para el personal administrativo de la empresa.

La dotación industrial estará constituida por:
a). Tres (3) camisas o busos institucionales
b). Tres (3) pantalones institucionales
c). Dos (2) pares de botas
d) una (1) chaqueta institucional

La dotación como imagen institucional estará constituida por:
a). Tres (3) camisas o busos institucionales
b). Tres (3) pantalones institucionales

Como imagen institucional, la empresa entregara al personal administrativo una (1) chaqueta institucional por una sola vez durante la vigencia de la convención.

El diseño del vestuario será concertado entre las organizaciones sindicales y la Dirección Administrativa y se hará una sola entrega en el mes de marzo de cada vigencia fiscal.

NORMATIVIDAD
La ley establece que es deber de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios de los elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado, se justifica dicha contratación, por tanto se hace necesario proporcionar a cada funcionario de planta, sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado, de conformidad a lo establecido en la Ley 70 del 19 de diciembre de 1.988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1.989, los empleados del sector oficial tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor como dotación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora (Art. 230 del CST). En este sentido el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 686/70 dispuso en su texto lo siguiente:

"ART. 3°-El calzado y vestidos de labor deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado, y al medio ambiente en que este se desarrolle.
PAR. -Si el patrono pretende suministrarle al trabajador elementos que no satisfagan los expresados requisitos, este debe rechazarlos y dar aviso de tal hecho al inspector de trabajo y seguridad social del lugar y en su defecto a la primera autoridad política

para que mediante su intervención se le suministren esos elementos con sujeción a lo dispuesto en este artículo."

La Ley 70 de 1988, dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector oficial siempre que su remuneración sea inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad prestadora

Que de acuerdo con la norma el servidor público tiene derecho a que la entidad con la que labora le suministre cada cuatro meses, en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, prestación que no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 ampliando el derecho para las entidades del orden territorial y determinando que para ser beneficiario del mismo el trabajador debe haber laborado a la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro los cuales deben otorgarse el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año.

Que el artículo 6° ibídem, establece que las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta 1) la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad 2) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador, 3) el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con labor desempañada.

Así mismo en el Código Sustantivo del Trabajo, Capitulo IV. CALZADO Y OVEROLES PARA TRABAJADORES – ART.230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Articulo modificado por el artículo 7°. De la Ley 11 de 1984. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zaparos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario minimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

En el Art. 232 FECHA DE ENTREGA. Articulo modificado por el artículo 8°. De la Ley 11 de 1984. Los empleadores están obligados a suministrar permanentemente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Art. 233 del CST, indica: El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente."

En el Art. 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar e dinero las prestaciones establecidas en este capitulo. Que no es procedente realizar los pagos en dinero, de conformidad con el artículo 234 del código sustantivo del trabajo, que taxativamente establece la prohibición de la compensación en dinero de las prestaciones sociales.

Que por lo anterior se dan los motivos y se justifica la compra de **DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)

ESPECIFICACION DOTACION DE LEY OPERATIVA MASCULINA Y FEMENINA

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
92	**Pantalón en jean para hombre** **(25 cada fecha de dotación establecida (abril, agosto y diciembre de 2019))**	Pantalón para Hombre en índigo AZUL OSCURO, 5 BOLSILLOS LISO, El pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera., Tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. Con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento Tela Índigo 14 onzas, Composición 100% algodón, peso: 400 gr/mt2 – 14.2 oz/yd2, Ancho de tela: 160 cm, fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera yidi cobre 4.5 de 15 cm con broches metálicos; Hilos: Hilo de 100% poliéster calibre 50, hilo de 100% poliéster calibre 75. Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32 -34 - 36-38-40-42 y 8-10-12-14 LOGO EL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO

	92	**CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA – COLOR AZUL CLARA PARA CABALLERO** **(25 cada fecha de dotación establecida (abril, agosto y diciembre de 2019))**	Disponibilidad toda las tallas. Debe de llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior. **Composición 70% algodón 30% poliéster** CAMISA MANGA LARGA AZUL CLARO PARA HOMBRE EN TELA TIPO OXFORD CON LOGO DEL IBAL Y ALCALDIA DE IBAGUE, BORDADO SEGÚN LOGO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD. **Composición 70% algodón 30% poliéster** Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979 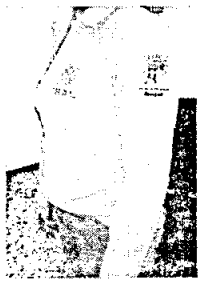
	302	CALZADO OPERATIVO CON CONTRA FUERTE INTERNO (FIBRA TERMO-PLÁSTICA, CALIBRE 1.2 +/- 0.1 MM), PARA HOMBRE **(75 en cada fecha de dotación establecida (abril, agosto y diciembre de 2018))**	Con contrafuerte interno (fibra termo-plástica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorción - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA HOMBRE. Todas las tallas NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL

	219	**CONJUNTO EN DRIL** **144 PANTALONES EN DRIL** **144 CAMISAS EN DRIL** **(48 cada fecha de dotación establecida (abril, agosto y diciembre de 2018)**	Pantalón en DRIL INDUSTRIAL COLOR AZUL, CON CINTAS REFLECTIVAS VERDES CON GRIS 3M para hombre, Disponibilidad De Todas Las Tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ADELANTANTE Y LOGO IBAL en la parte de atrás con reflectivo tanto en la camisa como en el pantalón Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 100% algodón o sus mezclas con poliéster. Pantalón en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verdes con gris 3M. Color azul oscuro Disponibilidad de Tallas 28 a la 42 camisa en dril (tipo overol) manga larga en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verde con gris Color azul Disponibilidad de Tallas S-M-L-XL-XXL 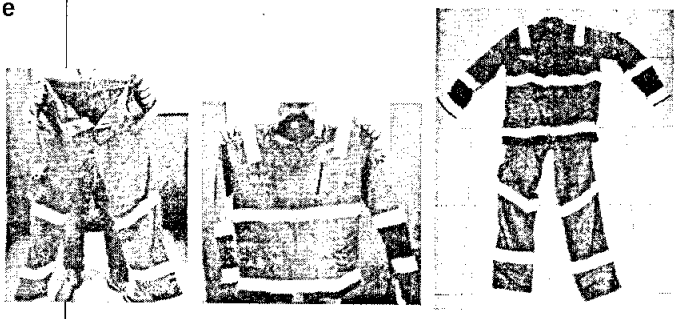
	9	**CALZADO (operativo) CON CONTRAFUERTE INTERNO (FIBRA TERMOPLASTICA, CALIBRE 1.2. + - 0.1 MM) PARA DAMA - (INCLUYE 3 DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)**	Con contrafuerte interno (fibra termo-plástica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorción - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA MUJER. Todas las tallas NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUA

ESPECIFICACIONES DOTACION IMAGEN INSTITUCIONAL PARA DAMA

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
122	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR AZUL OSCURO, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TRAMPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón - 3% elastómero **TODAS LAS TALLAS** 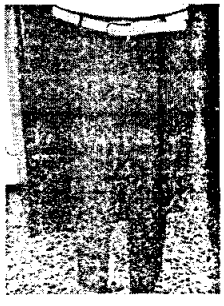
122	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR BEIGE	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR BEIGE, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO TRANPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón - 3% elastómero TODAS LAS TALLAS
122	PANTALON DRILL STRECH	PANTALON DRILL STRECH PARA DAMA COLOR KAKI, CON FAJON DE 6 CMS DE ANCHO, CON DOS BOTONES, BOLSILLOS DELANTEROS TIPO

		PARA DAMA COLOR KAKI	TRANPOLIN Y ATRÁS IMITACIÓN BOLSILLO RIBETE Ancho 152 +- 2%, Peso: 248+- 4% Composición: 97% algodón - 3% elastómero 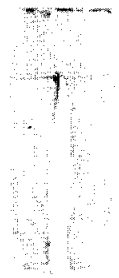
	122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR BLANCO	BLUSA TIPO CAMISERA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho 157 +- 3cm Peso: 129 +- 6 g/m2 Composición: 47% algodón - 53% Poliéster
	122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR AZUL OSCURO	BLUSA TIPO CAMISERA AZUL OSCURO MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho: 151 +- 3 cms Peso: 109+- 5g/m2 Composición: 100% Poliéster 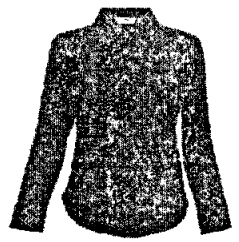
	122	BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA COLOR AZUL A RAYAS	BLUSA TIPO CAMISERA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho: 151 +- 3 cms

		Peso: 109+- 5g/m2 Composición: 100% Poliéster 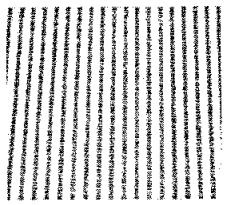 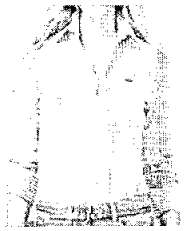

ESPECIFICACIONES DOTACOIN IMAGEN INSTITUCIONAL MASCULINA ADMINISTRATIVA

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
71	PANTALON DRILL RIGIDO CON SUAVIZADO PARA CABALLERO COLOR BEIGE	Pantalón para Hombre en dril BEIGE, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas 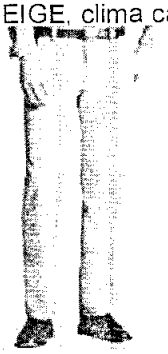
71	PANTALON DRILL RIGIDO CON SUAVIZADO PARA CABALLERO COLOR AZUL OSCURO	Pantalón para Hombre en dril AZUL OSCURO, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas
71	PANTALON DRIL RIGIDO CON SUAVIZADO - PARA CABALLERO COLOR KAKI	Pantalón para Hombre en dril KAKI, clima cálido, 4 bolsillos, liso Todas las tallas 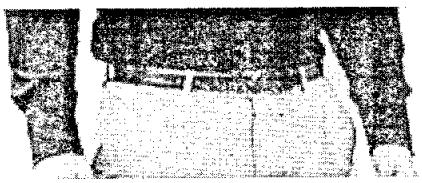

71	CAMISA COLOR AZUL OSCURO – CLIMA CALIDO PARA CABALLERO	CAMISA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho 157 +- 3cm Peso: 129 +- 6 g/m2 Composición: 47% algodón - 53% Poliéster
71	CAMISA BLANCA MANGA LARGA, CLIMA CALIDO PARA CABALLERO	CAMISA MANGA LARGA CON PUÑO ANCHO Y CUELLO FIRME CON LOGO TIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO (Logo IBAL) Y LOGO EN MANGA IZQUIERDA (logo Alcaldía de Ibagué) Ancho: 151 +- 3 cms Peso: 109+- 5g/m2 Composición: 100% Poliéster
71	CAMISA AZUL A RAYAS MANGA LARGA – CLIMA CALIDO PARA CABALLERO	CAMISA FONDO BLANCO CON RAYAS AZULES MANGA LARGA, faja interna color blanco y pechera externa color blanco Ancho: 153 +- 3 cms Peso: 114+- 7g/m2 Composición: 85%Poliéster - 15% algodón 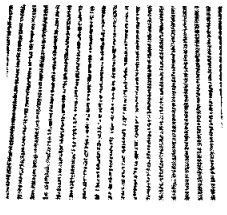

<u>ESPECIFICACIONES DOTACION IMAGEN INSTITUCIONAL MASCULINA OPERATIVA</u>

CANT	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES

	302	PANTALON JEAN PARA CABALLERO	Pantalón para Hombre en índigo azul oscuro, 5 bolsillos liso, el pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad, en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera., Tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. Con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento. Disponibilidad de todas las tallas 30-32 -34 -36-38-40-42 y 8-10-12-14 logo el Ibal incorporado (bordado) en el bolsillo de atrás con reflectivo Tela Índigo 14 onzas, Composición 100% algodón, peso: 7.52 + 7.67 oz/yd2, Ancho de tela: 170 + -/-2% Fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera Yidi cobre de 4.5x15 cm con broches metálicos Hilo de 100% poliéster calibre 50 Hilo de 100% poliéster calibre 75 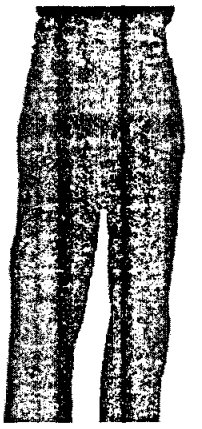
	302	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA – COLOR AZUL AGUA PARA CABALLERO	Camisa manga larga azul claro para hombre en tela tipo oxford con logo del Ibal y Alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad. Composición 70% algodón 30% poliéster reflectivo – para caballero, disponibilidad de todas las tallas Debe llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior (nombre y rh bordado) 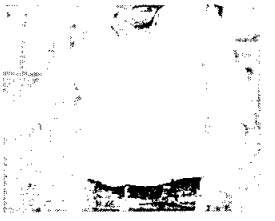

	7	PANTALON JEAN PARA DAMA	Pantalón para dama en índigo azul oscuro, el pantalón debe ir confeccionado con cierres de seguridad, en triple costura para trabajo pesado, con hilo calibre 50 para costuras externas e hilo calibre 75 para costuras internas (5) bolsillos lisos, repartidos en (2) tipos parche atrás (2 bolsas delanteras y una relojera. tener proceso de prelavado mediante el cual se aplica suavizante de telas y secado a la vapor para evitar el exceso de soltura de tinta natural en las telas índigo. Deben ofrecer durabilidad, diseñados para soportar duras condiciones de trabajo sin sacrificar el estilo y el confort. Con un ajuste "clásico, proveen un generoso espacio para flexibilidad y facilidad de movimiento. Tela Índigo 14 onzas, Composición 100% algodón, peso: 7.52 + 7.67 oz/yd2, Ancho de tela: 170 + -/-2% Fabricación nacional. Botón metálico de ponchadura, cremallera Yidi cobre de 4.5x15 cm con broches metálicos Hilo de 100% poliéster calibre 50 Hilo de 100% poliéster calibre 75 logo del IBAL S.A. ESP OFICIAL incorporado (BORDADO) en el bolsillo de atrás con reflectivo Disponibilidad de Tallas 8-10-12-14 Conforme al art 230 C.S.T, Ley 70/1988, Decreto 1978/89, Resolución 2400/1979 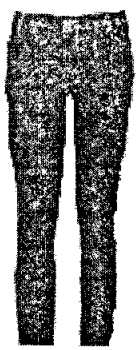
	7	CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA – COLOR AZUL AGUA PARA DAMA	Camisa manga larga azul claro para dama en tela tipo oxford con logo del Ibal y Alcaldía de Ibagué, bordado según logo suministrado por la entidad. Composición 70% algodón 30% poliéster reflectivo – disponibilidad de todas las tallas Debe llevar el nombre completo del trabajador y tipo de sangre incorporado en la parte superior derecha de la camisa y reflectivo en la parte posterior (nombre y rh bordado)

			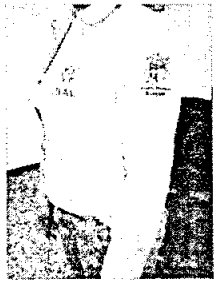
	199	CALZADO OPERATIVO PARA CABALLERO	Calzado operativo para caballero, con contrafuerte interno (fibra termo-plástica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorción - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA HOMBRE. Todas las tallas NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL
	8	CALZADO OPERATIVO PARA DAMA	Calzado operativo para dama, con contrafuerte interno (fibra termo-plástica, calibre 1.2 + - 0.1 mm) Suela PU antiestática, resistente y antideslizante. Fuelle integrado, forro completo cuero Split gamuzado, resistente al desgarramiento, a la extensibilidad, adherencia de la película del acabado, adherida con la suela. La suela debe tener en cuenta la dureza, espesor de la planta del tacón, con grabado antideslizante, Talón Blake Full, cocido al zapato buen agarre - Talonera con Sistema Shock Absorción - Pasa cordones polímero inyectado de alta resistencia Altura de caña sobre 12,5 cms. Calzado operativo PARA DAMA. Todas las tallas NTC - ISO 20345, Decreto 1072 de 2015, Capítulo

		V DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL
256	CHAQUETAS IMPERMEABLES CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE SANGRE INCORPORADO	Chaqueta Elaborada en Impermeable Tipo Campero (Polyester 100%), Forrada en Material Térmico de Algodón / Polyester y Súper Acolchada, Capota Unida al Cuerpo de la Chaqueta, Cierre Frontal en Cremallera y Tapa cremallera Con Cierre en Broches Decreto 1072 de 2015 Capítulo VI

Que en el oficio 610-716 recibido el 05/04/2019, suscrito por la oficina de Talento Humano, establece el personal y la cantidad de funcionarios que por ley tienen derecho a dotación y los funcionarios que por convención se les suministrara por concepto de imagen institucional o corporativa así:

DOTACION DE LEY

	DOTACION OPERATIVA	**DOTACION COMERCIAL**	
	HOMBRE	**HOMBRE**	**MUJER**
1 ENTREGA	**30**	**70**	**4**
2 ENTREGA	**31**	**71**	**3**
3 ENTREGA	**31**	**69**	**2**
	92	**210**	**9**
	camisa - pantalón y botas		

Que de acuerdo al acta No. 2 de reunión del comité de personal se definió lo siguiente:

6) Frente al oficio enviado por el grupo de Gestión Humana No. 610-612 del 20 de marzo de 2019, en el cual se solicita analizar la entrega de dotación de las chaquetas del personal operativo y administrativo, para ello se procede a realizar el análisis de lo pactado en las convenciones colectivas de trabajo

Con lo anterior, y al finalizar el análisis se establece que la dotación como chaqueta institucional se les dará a los trabajadores del nivel Operativo para la vigencia del presente año, al personal que no se haya entregado esta dotación y aquellos que superen antigüedad de seis (6) meses. Para los del nivel administrativo se aplicara la misma condición aquellos que no se les haya dado.

DOTACION CONVENCIONAL

	DOTACION OPERATIVA		DOTACION ADTIVA	
	HOMBRE	**MUJER**	**HOMBRE**	**MUJER**
CAMISA	**302**	**7**	**213**	**366**
PANTALON	**302**	**7**	**213**	**366**
CALZADO	**199**	**5**		
CHAQUETA	**256**			

- **CALIDAD - DISEÑO**: Los elementos deben ser simétricos en su diseño, no pueden presentar defectos de fabricación como hebras, o costuras sueltas, para ello se debe contar con las características en cuanto a la materia prima y el acabado de las prendas a suministrar, de igual forma se debe tener en cuenta para el calzado.
- Las tallas para el respectivo vestuario se allegaran una vez sea adjudicado el contrato
- El proveedor debe contar con disponibilidad de tallaje en caso de requerirse disponibilidad del mismo
- **FICHA TECNICA**: Con la oferta se deben presentar las fichas técnicas de cada una de las prendas relacionadas las cuales deben contener mínimo:
  Composición porcentual
  a. Ancho
  b. Peso
  c. Composición

Este requisito es únicamente para la prendas.

- Todos los elementos suministrados para el personal operativo (camisa manga larga, pantalón, y chaquetas deberán llevar el nombre completo del trabajador bordado con el tipo de sangre; así como reflectivo en la parte posterior de las prendas, de igual forma el calzado deberá contener un código para cada trabajador, el cual deberá ser allegado en la entrega de cada dotación
- En la propuesta deberá **certificar** cuales son los almacenes que pone a disposición de los trabajadores para la selección de los modelos de calzado, en todo caso los zapatos ofertados deberá cumplir con las características técnicas solicitadas.

MUESTRAS:
Para verificar la calidad de las telas, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, el proponente deberá allegar junto con su propuesta, muestras de las telas con las que se va a desarrollar cada una de las dotaciones administrativas y operativas de hombre y mujer. (**certificar por escrito**)

El muestrario de las telas debe contar con un tamaño mínimo de 20 x 20 cm, al cual se le debe **anexar** la ficha técnica de composición de la tela, diseño e identificación de la dotación que se realizará con dicha tela, conforme a las características técnicas exigidas por la empresa.

En todo caso, deberá indicar como mínimo composición porcentual, marca, peso, y sitio de origen de la tela, y las tallas disponibles o si esa prenda se realizará sobre medida conforme a la exigencia presentada por la empresa.

DISEÑO:
Deberá **entregar** junto con la propuesta de acuerdo a las características de la prenda descritas, el posible modelo sugerido por la Empresa, anexando una foto claramente identificable y en los colores allí sugeridos.

Presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los materiales, diseños y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por la empresa, so pena de incumplimiento.

Frente al calzado, el proponente deberá **aportar** fotografía clara de mínimo tres modelos de calzado para dama y para hombre de diferente colores y diseños, que podría poner a disposición de los trabajadores según la necesidad de la Empresa y cada modelo deberá tener una fotografía clara para identificar las características técnicas y la composición con la que esta rotulado es respectivo zapato (rotulo o marquilla en el zapato), con el fin de verificar el cumplimiento de las características exigidas por la empresa.

El oferente deberá **certifica**r que cuenta con mínimo tres almacenes en el que el trabajador podrá escoger el respectivo modelo de calzado, que en todo caso debe cumplir con las características contractuales exigidas, y **certificar** que cuenta con disponibilidad de todas las tallas

CERTIFICACIONES.
El oferente deberá certificar de manera escrita los siguientes aspectos, que serán contenidos en las obligaciones del contrato

1. **Certificar** que las prendas de la dotación vendrán rotulados y/o marquillados de acuerdo con la naturaleza de los mismos y que las marquillas contienen como mínimo: Marca, composición, talla, instrucciones de lavado y sitio de origen.
2. **Certificar** que cuenta con disponibilidad de tallas de todas las prendas
3. **Certificar** que las dotaciones para dama serán tomadas a la medida de cada una de las trabajadoras.
4. **Certifica**r que cuenta con mínimo tres almacenes en los cuales los trabajadores podrán escoger la dotación de calzado respectiva y que las mismas cumplen con las características técnicas exigidas para dicho ítem.
5. Además de las características técnicas ya señaladas para cada una de las dotaciones preestablecidas, el proponente deberá **certificar** las siguientes

especificaciones de las prendas que presente para dotación durante la ejecución del contrato, pues los elementos deben ser simétricos en su diseño y no pueden presentar defectos de fabricación como hebras o costuras sueltas:

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA - CAMISA PARA HOMBRE Y DAMA

CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición mezcla poliéster algodón y/o poliéster 100%
El cuello de la camisa debe ir debidamente fusionado, de excelente apariencia sin presentar ningún tipo de arrugas ni bolsas
Hilos con núcleo de poliéster, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
Las costuras deben de estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
Se debe tener simetría en todo el conjunto o de la prenda.
Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.
Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues.
Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos. Los ojales deben tener abertura acorde al tamaño del botón y deben ir debidamente rematados y limpios
La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas.

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PARA OVEROL DOS PIEZAS (CAMISA Y PANTALON EN DRIL HOMBRE)

CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: 100% algodón o sus mezclas con poliéster.
Pantalón en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verdes con gris 3M. Color azul oscuro Disponibilidad de Tallas 28 a la 42
camisa en dril (tipo overol) manga larga en dril industrial, con logotipos bordados y cintas reflectivas verde con gris Disponibilidad de Tallas S-M-L-XL-XXL

ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA PANTALON CABALLERO Y DAMA

CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO
Las telas utilizadas para las prendas deben estar teñidas uniformemente, presentar un excelente acabado, composición: mezclas algodón con elastómero.
Ojales con aberturas de acuerdo al botón, debidamente rematadas y limpias.
Hilos con núcleo de polyester, recubiertos en algodón o en spun polyester, su color debe ser acorde con el de la tela.
Las costuras deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encojan durante el uso de la prenda.
Se debe tener simetría en todo el conjunto de la prenda.
Rotulado: Marca, talla, composición, instrucciones de lavado y sitio de origen.
La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal se evite se descosan.

	Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues. Botones de tamaño proporcional a la prenda, deben ser teñidos en masa, ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y no presentar corrosión si son metálicos La prenda no debe presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. Cierres que abran y cierren fácilmente, de excelente material, que no se deterioren, ni oxiden con facilidad si son metálicos. **ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA CALZADO PARA HOMBRE** **CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO** Capellada 100% cuero Forrado 100% cuero Márgenes de costuras uniformes Uniones simétricas y uniformes Suela en cuero, neolite o caucho Acabado perfecto Hilos y pegantes de excelente calidad Código incorporado para cada trabajador TOTAL **ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA - CALZADO PARA DAMA** **CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN CUANTO A LA MATERIA PRIMA Y EL ACABADO** Capellada 100% cuero Forrado en badana y/o cuero Márgenes de costuras uniformes Uniones simétricas y uniformes Suela en cuero, neolite o caucho Acabado perfecto Hilos y pegantes de excelente calidad
Plazo de ejecución del Contrato	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución del Contrato.	Los suministros deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola
Obligaciones del Contratista	El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: 1 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. 2 El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato

3 Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL,** y entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos

4 El contratista deberá cumplir con lo contenido en todas las certificaciones aportadas y solicitadas en el ítem CONDICIONES DEL CONTRATO "Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)" del estudio de necesidad.

5 El contratista debe garantizar que en caso de presentarse mala calidad en alguna de las prendas y/o el calzado por causa fallas en la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado los mismos serán repuestos y/o cambiados por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas (habiles) siguientes a la manifestación escrita por parte del supervisor, en los cuales se hará la reposición del producto. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

6 El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas

7 El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato.

8 El contratista deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tanto para hombres como para mujeres

9 El contratista debe cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado.

10 El proveedor debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, revisar que los pagos correspondan según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11 Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.

12 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización.

	13 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la guía de manejo ambiental y cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL. 14 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007 15 Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 16 Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 17 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir 18 Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual 19 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 20 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 21 En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato. 22 Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza y durante la ejecución del contrato a suscribir
Obligaciones del IBAL	1 Poner a disposición del contratista la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2 Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir 3 Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5 Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9 Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños

	que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12 Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del contrato a suscribir y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 13 Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el contratista en desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 14 Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar. 15 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 16 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Titulo II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.3 y Art. 18 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V.
Plazo de Liquidación del Contrato	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"

Supervisión	Nombre del Funcionario:	**WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO**
	Cargo	Almacenista General
	Dependencia:	Almacén
	Nombre del Funcionario:	**DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA**
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Humana
	Dependencia:	Gestión Humana
	Nombre del Funcionario:	**CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO**
	Cargo	Profesional Universitario I - Salud Ocupacional
	Dependencia:	Gestión Humana
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [ ]	NO APLICA [X]
Necesidad de	N/A	

Contar Con interventor Externo.		

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($297,084.095) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores objeto del presente proceso, fueron obtenidos de las cotizaciones presentadas por empresas del sector, dicha informacion fue tenida en cuenta para la realizacion del analisis del mercado. Y se tomo el valor promedio dentro de las tres cotizaciones recibidas como base para solicitar el CDP **ALFONSO GONZALEZ - FRANCO VITALI** / **COMERCIALIZADORA CDT SAS** / **ISAAC LOSANO – MONARCA** / **PROMEDIO** 306.448.681 / 297.662.673 / 287.140.931 / 297.084.095 Que para la realizacion del estudio de mercado se tuvo en cuenta la solicitud realizada por la oficina de Gestion Humana, mediante oficio 610-138 recibido el 05/02/2019 y ajustado mediante oficio 610-716 del 05/04/2019, en el que se establecen las cantidades, especificaciones tecnicas y listado de personal para la vigencia 2019. Tomando como soporte legal lo establecido en la Ley y en las convenciones colectivas de los 4 sindicatos de la empresa.
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL SA ESP OFICIAL, pagará al Contratista el valor del contrato a través de actas parciales de entrega y recibo a satisfacción de acuerdo al porcentaje de avance del contrato el cual se establece con los pedidos realizados por los supervisores del contrato (el pedido deberá relacionar nombre del trabajador, rh y talla) el listado será suministrado por la oficina de Gestión Humana de la entidad Condiciones que se deben cumplir para efectuar los pagos: **A.** **Para la suscripción de actas de parciales y final de pago** **A.1.** El contratista deberá entregar completa la dotación solicitada y recibida a entera satisfacción por parte de los supervisores. **A.2.** Factura presentada por parte del contratista, discriminando IVA, **A.3.** Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **A.**4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAL SA ESP OFICIAL (APLICA PARA TODOS LOS PAGOS) Lo anterior es necesario para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, y debe ser aprobada por los supervisores del contrato. **B.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se

	deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL
Periodos de entrega	Se aceptaran entregas parciales de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	La entidad estableció los siguientes factores de selección: **FACTOR DE PONDERACION** — **PUNTAJE MAXIMO 100** **ECONOMICO** — **70 PUNTOS** **Aspecto Técnico: Experiencia Adicional del Contratista** — **30 Puntos** Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 38. *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.*** *"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"* **Requerimientos por parte del Comité Evaluador** El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador **NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES** Pluralidad de oferentes, se publican los términos de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos. Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones
Requisitos Habilitantes	

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: 1 **Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original. ***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:** 1.1 En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones. 1.2 Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación. 1.3 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección. 1.4 Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. 1.5 Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en el pliego de condiciones. 1.6 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. **Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

2 **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

3 **Establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué:** El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, y con el fin *de garantizar que posee la infraestructura necesaria que permita que el suministro se entregue en el menor tiempo programado por la entidad tanto para la entrega de los elementos de dotación y para la garantía de los productos objeto de contratación* este ítem se comprobara en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

4 **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

5 **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6 **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7 **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CODIGO	DESCRIPCION
4771	Comercio al por mayor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

8 **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:** Deberá adjuntarse con fecha vigente. De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9 **Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:** Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10 **Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona

jurídica y su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales el de cada uno de los miembros.
La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11 **Registro Único de proponentes:** Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a 2018 (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar la siguiente clasificación: **531027 Uniformes**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la inscripción de cada uno de los integrantes en el RUP debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.
**** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

12 **Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:** Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

13 **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

14 **Póliza de seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el pago de la prima.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. CUANDO POR OMISION NO HAYA SIDO APORTADA, EN TODO CASO LA FECHA DE EXPEDICION DE LA POLIZA NO PUEDE SER POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA, IGUALMENTE EL PERIODO ASEGURADO NO PODRA INICIAR POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE CONSIDERA COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

15 **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes (SIP) del IBAL:** El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En caso de figuras asociativas, se debe acreditar el SIP de cada uno de sus integrantes

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

16 **Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:
Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).
Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

	En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.** 17 **CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx **Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**
Documentos de Contenido Técnico	**1. PROPUESTA ECONOMICA:** El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta. **Factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable** **2.** Se entiende como requerimiento de documentos de contenido técnico: Todas las certificaciones exigidas en el cuadro de características técnicas del bien a contratar del presente estudio de necesidad. *El dejar de presentar una sola de las certificaciones solicitadas se calificara como* ADMITE O RECHAZA la oferta.
Capacidad Financiera	**INDICES FINANCIEROS** La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta. Indicador: Requisito Financiero de Participación Capital de Trabajo (CT): = o superior al 100% del presupuesto oficial. Liquidez: = o superior a 1.5 Endeudamiento: = o menor al 50% Indicador: Requisito Organizacional de Participación Rentabilidad del Patrimonio: = o superior a 0,00 Rentabilidad del Activo: = o superior a 0,00 **Nota 1:** En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

	Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación
Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditarán de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.
Experiencia (General y Específica)	El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera: Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo diez (10) que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea VENTA O SUMINISTRO DE DOTACIONES, suscrito con entidades públicas o privadas. **Nota 1**. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: 1. Copia del contrato y copia del acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar: 1. copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta. **Nota 2:** Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP. El (Los) contratos que se presenten como experiencia acreditada, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y clasificado en el código del clasificador de bienes y servicios de UNSPCS concordante con el objeto establecido en el presente proceso hasta el tercer nivel, y el cual a continuación se relaciona: ○ **531027 Uniformes** En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia. **Nota 3**: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal. **NOTA 4:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML** VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39**. ***ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA***. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

Aspecto Económico: 70 Puntos.
Se le asignaran setenta (70) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas, a la segunda más económica sesenta (60) puntos y de la tercera propuesta en adelante, se descontaran diez (10) puntos menos después de la segunda.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo y se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r unitario de los ítems podrá ser superior al **valor promedio** en cada uno de los ítems relacionados dentro del análisis de precios del mercado.

En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de obtener cero (0) puntos en su evaluación.

Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo

Aspecto Técnico: 30 Puntos.
Experiencia Adicional del Contratista: Acreditar experiencia adicional con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso y que cada experiencia adicional aportada deberá ser de cuantía superior al 5% del presupuesto oficial para ser tenida en cuenta.

Para obtener el máximo puntaje de treinta (30) puntos, los proponentes que acrediten

	experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo, deberán cumplir los parámetros establecidos a continuación: - Por cada contrato y/o certificación adicional diferente a los que presento para acreditar la experiencia mínima, se le asignaran diez (10) puntos, hasta obtener un máximo de treinta (30) puntos. Para que la experiencia adicional sea tenida en cuenta por el comité evaluador el proponente deberá aportar acreditarla con los siguientes documentos: a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final. b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado deberá acreditarla aportando copia de la certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía, plazo y deberá respaldar estas certificaciones con la copia de la factura de venta. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético, para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador; y la confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso. <u>La entidad solicitara la presentación de la oferta técnica y económica por unidad de producto. Y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asignara a la parte económica; es decir a la propuesta de menor costo</u>
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** 1 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. 2 Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo. 3 Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones. 4 Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. 5 Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. 6 Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman. 7 Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman. 8 Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta. 9 Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. 10 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho

	de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. 11 Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades 12 Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta. 13 Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado. 14 En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
Factores de Desempate	Será aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista

	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

Garantías a Constituir	El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes. • **Cumplimiento**: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • **Calidad de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:	
Nombre:	**WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO**
Cargo:	Almacenista General
Firma:	
Nombre:	**DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA**
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Talento Humano

Firma:	
Nombre:	**CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO**
Cargo:	Profesional Universitario - Salud Ocupacional
Proyectó:	Lucrecia Ortiz Ortiz

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO	Almacenista General	
DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA	Profesional Especializado III Gestión Talento Humano	
CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	Profesional Universitario I - Salud Ocupacional	

Anexos:	
Estudio de Mercado	X
Certificaciones:	X

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Proyectado por:	Walter Guillermo Toro	Almacén	
Aprobado por	Cielo Constanza Moica Susunaga	Dirección Adtiva y Financiera	
Revisado Jurídicamente por:	Diego Andres Garcia Murillo	Secretario General	
Aprobado Jurídicamente por:	María Victoria Bobadilla Polonia	Secretaria General	

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2019, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL,** fue incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los 07 JUN 2019

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
Almacenista General